



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO VI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE MARZO DEL 2019

NUMERO 45

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 58, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 47 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2019..... 2

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO de Colaboración y Aportación de Recursos Económicos Complementarios para el cumplimiento de la Modernización del Servicio Público de Transporte de Personas en Ruta Fija en la modalidad de Urbano y Suburbano en el Municipio de Celaya, Guanajuato, que celebran por una parte la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y por la otra parte, el Municipio de Celaya, Guanajuato, en fecha 29 de agosto de 2018..... 4

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

SEGUNDA Modificación Presupuestal Pronóstico de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 14

PRONÓSTICO de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla del Personal Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Abasolo. de Guanajuato..... 18

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 58

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se reforma el artículo 47 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 47. Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro del primer cuatrimestre de 2019, tendrán un descuento de su importe del 12% durante el mes de enero, del 10% durante los meses de febrero y marzo y del 5% durante el mes de abril, excepto los que tributen bajo cuota mínima.»

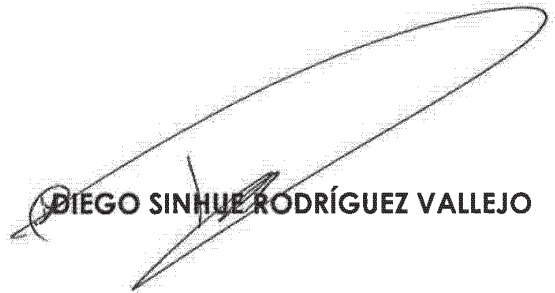
Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 28 DE FEBRERO DE 2019.- JUAN ANTONIO ACOSTA CANO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR HUGO VARELA FLORES.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

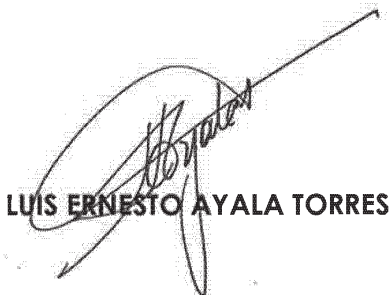
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 1 de marzo de 2019.



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, ASISTIDO POR EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ FERNANDO SANCHEZ MENDEZ Y POR EL LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- El Gobierno del Estado de Guanajuato, busca consolidar un enfoque que se oriente hacia un mercado más democrático y equilibrado donde los actores del desarrollo - Gobierno, iniciativa privada y sociedad - realicen las aportaciones que les correspondan, en el marco de una economía solidaria y competitiva que potencie el desarrollo local y regional.
- 2.- La Administración Pública Estatal tiene como uno de sus principales objetivos el promover la actividad industrial, la generación de empleos, así como el apoyo a la comercialización de los productos industriales en el mercado nacional e internacional, con el mayor avance tecnológico, calidad y mejora continua.
- 3.- Por su parte la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 18 de marzo de 2016, dispone, en su artículo 1 que dicho ordenamiento legal tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, garantizando a todas las personas que se encuentren en el Estado, las condiciones y derechos para su desplazamiento por el territorio, especialmente por los centros de población y vías públicas, de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente.

Por servicio público de transporte, la fracción I del artículo 121 de la citada Ley establece que es aquel que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**

municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios, como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente. La prestación del servicio público de transporte es de interés público y requiere de autorización otorgada por el Estado o por los ayuntamientos en el ámbito de su competencia en términos de esta Ley.

4.- La promoción e impulso de la modernización de las unidades vehiculares, sistemas de control, programación, cobro y prepago de la tarifa del servicio y monitoreo, así como de los equipos y demás dispositivos técnicos que inciden en la prestación del servicio público de transporte, resulta ser una de las políticas que revisten gran importancia en la presente administración estatal, a fin de mejorar la seguridad, comodidad, rapidez y eficiencia en la movilidad en el transporte público.

5.- Las autoridades estatales en materia de transporte tienen las facultades y atribuciones para vigilar el cumplimiento de la Ley Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, elaborar, fijar y conducir las políticas en materia de transporte estatal; así como planear, coordinar, evaluar y aprobar los programas y medidas que resulten necesarias para optimizar los servicios de transporte en la entidad, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

6.- Con fecha 10 de septiembre de 2014, el Municipio de Celaya, Guanajuato; celebró con las empresas transportistas denominadas Autobuses de San Miguel Octopan, S.A. de C.V.; Autobuses Tamayo, S.A. de C.V.; Microbuses la Puerta de Oro del Bajío, S.A. de C.V.; Auto Diamante, S.A. de C.V.; Ómnibus Urbanos y Suburbanos de Celaya, S.A. de C.V.; Verdes de Guanajuato, S.C. de R.L.; Sociedad Cooperativa de Autotransportes Colectivos Especiales Enrique Velasco Ibarra, S.C.L.; Servicios de Transporte Durán Aguacaliente, S.A. de C.V.; Servicio Urbano de Pasajeros, S.A. de C.V.; Saetas de Guanajuato, S.A. de C.V.; Urbanos y Suburbanos del Bajío, S.A. de C.V., Urbanos Paz Gómez, S.A. de C.V., y Autotransportes Urbanos de Celaya, S.A. de C.V. el **ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 182, Tercera Parte, de fecha 14 de noviembre de 2014, el cual en adelante se le denominará como **"El Acuerdo"**, con el objeto de establecer las acciones y estrategias a corto y mediano plazo, por parte de **"EL MUNICIPIO"** y las empresas transportistas suscribientes, para la modernización y optimización del servicio público de transporte en ruta fija, que garanticen el buen servicio y seguridad de los usuarios, a través de la tecnificación de las unidades y del servicio, el mejoramiento de las rutas existentes, la ampliación de su cobertura y la proyección del servicio en lugares carentes de éste, así como la revisión y ajuste de la tarifa.

Asimismo se acordó que la tecnificación del servicio público de transporte de competencia municipal se realizará con la instalación de un sistema de movilidad, control, programación y monitoreo de flota, la implementación de un sistema de prepago con tarjeta sin contacto y la instalación en el total de

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**

las unidades del transporte público sin excepción, de equipo para el conteo de ascenso y descenso de pasaje, de videograbación, validador para el cobro de pasaje multi-tarifa en su caso; y de localización de posicionamiento global satelital.

7.- Por tales motivos, con la finalidad de promover y gestionar la sistematización y tecnificación del servicio público de transporte de competencia municipal que contribuya para que la prestación del servicio se brinde de manera segura, eficiente, confortable y con calidad a los usuarios, "LA ENTIDAD" ha decidido colaborar con "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento de los objetivos derivados de "El Acuerdo", que éste celebró con las empresas transportistas de dicha localidad.

D E C L A R A C I O N E S :

I.- Declaraciones de "LA ENTIDAD", a través de sus titulares:

I.1.- El Estado de Guanajuato es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, de conformidad con lo previsto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

I.2.- El Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción I, 18 primer párrafo y 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 fracción II y 17 fracciones I, II y VIII de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 2 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, como autoridad encargada de aplicar y cumplir con la disposiciones relativas al transporte público previstas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como las demás disposiciones de carácter general que se emitan sobre la materia.

I.3.- El Director General del Instituto de Movilidad del Estado, acude a la firma de este Instrumento, de acuerdo a lo previsto en los artículos 15 fracción VI, 26 fracciones I y V, 27 fracciones I, V, y XIX de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 3, 4, 5 y 7 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97 de fecha 17 diecisiete de junio del 2016; 3 fracción V inciso a), y 8 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4.- Que el Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, tiene por objeto ordenar, planear, promover, administrar la movilidad y el servicio público y especial de transporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Movilidad del Estado de

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**

Guanajuato y sus Municipios; y que, atendiendo a lo señalado por los Artículos Séptimo y Octavo Transitorios de dicho ordenamiento jurídico, le corresponderá asumir las obligaciones y compromisos adquiridos por la Dirección General de Transporte, para la realización de sus funciones sustantivas, por lo que toda referencia que se haga a la Dirección General de Transporte, en cualquier instrumento normativo, se entenderá hecha al mencionado Instituto.

1.5.- Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, comparece a la firma del presente convenio, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 13 fracción II, 17, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 1, 2, fracción I, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como en el artículo primero, fracción II, del Acuerdo Delegatorio de facultades emitido por el Gobernador Constitucional del Estado en fecha 8 de enero de 2018.

1.6.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aportar los recursos a que se refiere este instrumento, de acuerdo al código programático presupuestal **A18.GG.Q1473.03.05.06.0422.51781100.4242**, en el cual se encuentra previsto dicho recurso.

1.7.- Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado Paseo de la Presa número 103, Colonia Zona Centro, C.P. 36000 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. Declaraciones de "EL MUNICIPIO", a través de sus Representantes:

II.1. Es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado para el Guanajuato; y 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. El H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, cuenta con atribuciones para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la ejecución de obras públicas, de coordinación fiscal, de colaboración administrativa y de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de tales facultades, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha de 29 de agosto del 2018, se autorizó la firma del presente Convenio, atento a lo establecido por los artículos 76 fracción I incisos k) y r) y 118 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que el C. Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Presidente Municipal de Celaya, Gto, acude a la celebración del presente Convenio en ejercicio

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

de las facultades que le reservan los artículos 117, fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I, inciso K y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y que cuenta con la autorización del H. Ayuntamiento con el acta 95/2018 relativa a la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha de 29 de agosto del 2018.

II.4.- Que el C. Lic. Francisco Israel Montellano Rueda, Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo previsto por el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.5.- Que el C. Lic. José Fernando Sánchez Méndez, Sindico del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo previsto por el artículo 78 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Portal Independencia número 101, Zona Centro, C.P. 3800, de la ciudad de Celaya, Gto.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases mediante las cuales "LA ENTIDAD" colaborará y apoyará económicamente a "EL MUNICIPIO", para el cumplimiento de los objetivos de "El Acuerdo".

COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, aportará a "EL MUNICIPIO" mediante transferencia electrónica a la cuenta y CLABE que éste le indique, las cantidades que se precisan a continuación:

a).- La cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), debiendo previamente "EL MUNICIPIO" emitir a favor de "LA ENTIDAD", el recibo y factura correspondiente; y

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

b).- La cantidad de \$744,047.50 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete Pesos 50/100 M.N.) debiendo previamente "EL MUNICIPIO" emitir a favor de "LA ENTIDAD", el recibo y factura correspondiente.

PLAZO DE APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN.

TERCERA.- La aplicación de la totalidad de los recursos otorgados a través de este instrumento por parte de "EL MUNICIPIO", deberá realizarse a más tardar el día **31 de Diciembre de 2018**; asimismo la comprobación de la aplicación de los recursos deberá realizarla "EL MUNICIPIO" antes del 31 de Diciembre de 2018, a partir de que concluya el plazo para su aplicación.

DESTINO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

CUARTA.- Las aportaciones que realice "LA ENTIDAD" en términos de lo dispuesto en la cláusula segunda a "EL MUNICIPIO" serán destinadas única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos de "El Acuerdo", concretamente para cubrir parte del pago para la adquisición del equipo materia del citado acuerdo.

COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a aplicar las aportaciones que en el marco de este Convenio realiza "LA ENTIDAD", para destinarse única y exclusivamente en la ejecución de las acciones tendientes a lograr el objetivo señalado en la Cláusula Cuarta de este instrumento en relación con las estipulaciones Tercera, Segunda y Primera del mismo, a través del cual se fortalecerán las acciones tendientes a beneficiar a los usuarios del servicio público de transporte de personas en las modalidades de urbano y suburbano de ruta fija.

COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

SEXTA.- Para la comprobación de la correcta aplicación y/o erogación de los recursos otorgados, "EL MUNICIPIO" deberá entregar la siguiente documentación comprobatoria a "LA ENTIDAD" a través de la Secretaría de Gobierno:

1. Estado de la aplicación del recurso otorgado, el que deberá ser entregado en forma mensual los primeros **10 días** hábiles siguientes del mes que corresponda de acuerdo al pago realizado para la adquisición del equipo materia de "El Acuerdo", debidamente firmado por el servidor público autorizado para tal efecto por "EL MUNICIPIO", a partir de la entrega del recurso.
2. Estado de origen y aplicación de los recursos otorgados debidamente firmado por el servidor público autorizado para tal efecto por "EL MUNICIPIO", dentro de los siguientes **10 días** hábiles del mes que corresponda el pago realizado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

3. Rendir un informe final respecto del destino de los recursos otorgados a través de este Convenio, anexándose la documentación comprobatoria que determine en su caso "LA ENTIDAD".

DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a devolver de manera inmediata a "LA ENTIDAD", los recursos así como los rendimientos financieros que en su caso haya generado, que dejare de erogar y/o en su caso, aquellos que hayan sido erogados para un objeto distinto al autorizado en el presente Convenio, dentro de los **15 días** hábiles siguientes a la fecha en que se haga el requerimiento de devolución correspondiente.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

OCTAVA.- "LA ENTIDAD" designa al Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato adscrita a la Secretaría de Gobierno, como responsable del seguimiento y debido cumplimiento del objeto y contenido del presente Convenio.

Por su parte, para el mismo fin, "EL MUNICIPIO" designa al Tesorero Municipal, quien tiene su domicilio en Portal Independencia número 101, Zona Centro, C.P. 38000, de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Así mismo, "LA ENTIDAD", a través del área que designe al efecto, podrá realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de dar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" derivadas del presente Convenio, por lo que **previo aviso con 5 días** hábiles de anticipación "LA ENTIDAD" informará a "EL MUNICIPIO" mediante escrito dirigido al responsable del seguimiento designado por éste, el nombre de los verificadores, así como la fecha de revisión; por lo que una vez notificado en tiempo y forma, acepta expresamente y autoriza el desarrollo de dicha supervisión por parte de los representantes de "LA ENTIDAD", así como el libre acceso a sus oficinas, a quienes les facilitará la documentación, archivos y expedientes físicos y magnéticos que sea requerida para tal efecto.

CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a conservar la documentación original que integra el soporte de la aplicación de los recursos económicos materia del presente Convenio, para efectos de cualquier aclaración ante las Secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, y demás autoridades competentes que así lo requieran.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA.- "LAS PARTES", se obligan a guardar confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO APLICADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", para el caso de incumplimiento de los compromisos que adquiere a través del presente Convenio, se obliga a devolver a **"LA ENTIDAD"**, el importe de los recursos y sus rendimientos financieros que esta última le otorga con motivo de este instrumento jurídico, tal devolución deberá realizarse dentro de los **15 días** hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, mediante el mecanismo de transferencia que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración le indique por conducto de la Secretaría de Gobierno, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en la presente cláusula.

CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Convenio, imputables a **"EL MUNICIPIO"**, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a).- Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente Convenio, y en general por la normatividad de **"LA ENTIDAD"** que sea aplicable.
- b).- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Convenio o por no realizar las mismas de la calidad y forma convenida, sin causa justificada a juicio de **"LA ENTIDAD"**.
- c).- Por la aplicación de los recursos aportados por la **"LA ENTIDAD"**, para un fin distinto del contenido en el presente Convenio.
- d).- Proporcionar datos falsos.

RELACIONES LABORALES, ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial o sindical que llegara a suscitarse, de manera que la institución que contrató al trabajador o personal designado de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo de la otra parte.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA CUARTA.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

VIGENCIA.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento comienza a partir de la fecha de su firma y concluye con el cumplimiento de su objeto, siempre y cuando no exceda de la actual administración estatal y municipal, pues en caso contrario, conforme a lo previsto en el artículo 118 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, será facultad de las subsecuentes administraciones el ratificar, revisar y en su caso modificar el presente convenio, debiendo dar aviso por escrito a la otra con por lo menos 30 treinta días de anticipación, lo que se hará constar mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente y pasará a formar parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.


DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado de Guanajuato y a los Tribunales competentes del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 118 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes firman de conformidad el presente Convenio de colaboración y aportación de recursos económicos, en **6 seis ejemplares**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 29 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "LA ENTIDAD"


LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA
SECRETARIO GOBIERNO


C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE
URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO


LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

POR "EL MUNICIPIO"


ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ MENDEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

El ciudadano Samuel Cruz Chessani, Presidente del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción I de La Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b, IV inciso a) y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como en sesión Ordinaria número 6 celebrada en fecha 28 de Diciembre del 2018, se aprobó el siguiente:



MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.



PRONOSTICO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018 SEGUNDA ADECUACIÓN 2018

NOMBRE DE LA CUENTA	1RA. ADEC 2018	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA. ADEC 2018
IMPUESTOS	18,891,000.00	280,000.00	0.00	19,171,000.00
CONTR. POR EJECUCION DE OBRAS	96,064,215.23	0.00	6,276,055.05	89,788,160.18
DERECHOS	18,902,000.00	99,706.42	0.00	19,001,706.42
PRODUCTOS	3,710,000.00	0.00	150,000.00	3,560,000.00
APROVECHAMIENTOS	4,459,000.00	280,000.00	0.00	4,739,000.00
PARTICIPACIONES	103,410,429.51	1,500,000.00	0.00	104,910,429.51
APORTACIONES	156,697,582.82	0.00	301,092.96	156,396,489.86
CONVENIOS	4,473,005.65	52,100.65	0.00	4,525,106.30
EXTRAORDINARIOS	10,270,400.00	0.00	0.00	10,270,400.00
PASIVOS VARIOS	48,810,946.73	0.00	3,542,758.96	45,268,187.77
PLAZAS NO EJERCIDAS	16,763,798.95	1,224,726.07	0.00	17,988,525.02
TOTAL INGRESOS	\$ 482,452,378.89	\$ 3,436,533.14	\$ 10,269,906.97	\$ 475,619,005.06



MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018
SEGUNDA ADECUACIÓN 2018

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	1RA. ADEC 2018	AUMENTO	DISMINUCIÓN	2DA. ADEC 2018
500	H. AYUNTAMIENTO	15,343,190.67	12,000.00	0.00	15,355,190.67
510	ADMINISTRACION MUNICIPAL	30,487,634.63	499,119.59	0.00	30,986,754.22
520	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	19,640,243.31	626,000.00	0.00	20,266,243.31
530	SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL	5,587,706.33	0.00	146,000.00	5,441,706.33
540	PLANEACION E INGENIERIA	217,426,399.20	1,243,237.11	0.00	218,669,636.31
560	SERVICIOS BASICOS	14,764,543.77	0.00	233,000.00	14,531,543.77
580	VARIOS	43,451,044.43	0.00	2,890,482.55	40,560,561.88
590	PROGRAMAS ESPECIALES	102,552,120.88	0.00	5,944,247.98	96,607,872.90
591	PASIVOS (2009-2012)	5,987,999.27	0.00	0.00	5,987,999.27
592	PASIVOS ADMINISTRACION 2006-2009	27,211,496.39	0.00	0.00	27,211,496.39
TOTAL DE EGRESOS		482,452,378.89	2,380,356.70	9,213,730.53	475,619,005.06



PLANTILLA DEL PERSONAL
EJERCICIO FISCAL 2018



SEGUNDA ADECUACIÓN

DIRECCIÓN	SUELDO ANUAL PRESUPUESTADO
H. AYUNTAMIENTO	9,165,194.01
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,722,561.75
SECRETARIA	1,962,092.53
TESORERÍA	3,660,536.93

	-
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	743,812.03
	-
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	1,076,425.32
	-
CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,972,766.89
	-
OFICIALÍA MAYOR	548,423.18
	-
JUZGADO MUNICIPAL	453,661.01
	-
PLANEACIÓN MUNICIPAL	768,685.69
	-
DIRECCIÓN JURÍDICA	1,186,238.32
	-
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL	1,287,757.91
	-
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	334,869.94
	-
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	2,722,515.28
	-
EDUCACIÓN MUNICIPAL	929,971.66
	-
EVENTOS ESPECIALES	737,207.92
	-
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,086,350.59
	-
DESARROLLO ECONÓMICO	795,132.73
	-
TURISMO	573,334.39
	-
CASA CULTURA	1,081,069.91
	-
INSTITUTO DE LA MUJER	439,094.20
	-
PROTECCIÓN CIVIL	1,188,067.67
	-
EMERGENCIAS 067	728,402.00

OBRAS PUBLICAS	11,365,162.67
DESARROLLO URBANO	1,231,166.27
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	1,042,029.32
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	2,338,249.45
TRANSITO MUNICIPAL	4,727,566.91
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,071,068.70
SERVICIO DE LIMPIA	4,739,372.78
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	1,087,930.30
SERVICIO DE MERCADOS	288,316.01
SERVICIO DE RASTRO	1,476,003.23
SERVICIO DE PANTEÓN	268,517.99
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	602,888.90
SEGURIDAD PUBLICA	22,356,467.59
TOTAL	88,758,911.95


En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.


Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato a los 28 veintiocho días del mes de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho.


C. SAMUEL CRUZ CHESSANI
 PRESIDENTE MUNICIPAL



ATENTAMENTE
 "AVANZAR CON VOLUNTAD DE SERVIR"


LIC. JUAN LOPEZ GUTIERREZ,
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El ciudadano Samuel Cruz Chessani, Presidente del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción I de La Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b, IV inciso a) y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como en sesión Ordinaria número 6 celebrada en fecha 28 de Diciembre del 2018, se aprobó el siguiente:



MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

PRONOSTICO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DE LA CUENTA	INICIAL 2019
IMPUESTOS	21,229,040.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	321,000.00
DERECHOS	20,031,400.00
PRODUCTOS	3,300,000.00
APROVECHAMIENTOS	6,820,000.00
PARTICIPACIONES	101,186,536.70
APORTACIONES	117,095,134.00
CONVENIOS	31,614,000.00
PASIVOS VARIOS	35,075,178.79
TOTAL INGRESOS	\$ 336,672,289.49



MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	INICIAL 2019
500	H. AYUNTAMIENTO	14,877,175.07
510	ADMINISTRACION MUNICIPAL	28,122,212.92
520	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	20,270,543.87
530	SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL	4,489,198.45
540	PLANEACION E INGENIERIA	150,039,766.20
560	SERVICIOS BASICOS	14,384,319.83
580	VARIOS	38,275,577.49
590	PROGRAMAS ESPECIALES	33,014,000.00
591	PASIVOS (2009-2012)	5,987,999.27
592	PASIVOS ADMINISTRACION 2006-2009	27,211,496.39
TOTAL DE EGRESOS		336,672,289.49



**PLANTILLA DEL PERSONAL
EJERCICIO FISCAL 2019**



DIRECCIÓN	SUELDO ANUAL PRESUPUESTADO
H. AYUNTAMIENTO	9,169,110.55
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,791,464.22

SECRETARIA	2,040,576.23
TESORERÍA	3,978,290.41
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	773,564.51
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	1,119,482.33
CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,043,709.66
OFICIALÍA MAYOR	570,360.11
JUZGADO MUNICIPAL	471,807.45
PLANEACIÓN MUNICIPAL	799,433.11
DIRECCIÓN JURÍDICA	1,233,687.86
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL	1,339,268.23
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	348,264.73
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	2,831,415.89
EDUCACIÓN MUNICIPAL	967,170.52
EVENTOS ESPECIALES	766,696.24
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,129,804.61
DESARROLLO ECONÓMICO	826,938.04
TURISMO	596,267.77

CASA CULTURA	1,124,312.71
INSTITUTO DE LA MUJER	456,657.97
PROTECCIÓN CIVIL	1,235,590.37
"911"	757,538.08
OBRAS PUBLICAS	11,819,769.18
DESARROLLO URBANO	1,280,412.92
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	1,083,710.49
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	2,431,779.42
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	4,916,669.59
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,153,911.45
SERVICIO DE LIMPIA	4,928,947.70
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	1,131,447.51
SERVICIO DE MERCADOS	299,848.65
SERVICIO DE RASTRO	1,535,043.36
SERVICIO DE PANTEÓN	279,258.71
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	627,004.45
SEGURIDAD PUBLICA	23,250,726.30
TOTAL	92,109,941.30

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato a los 28 veintiocho días del mes de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
"AVANZAR CON VOLUNTAD DE SERVIR"



C. SAMUEL CRUZ CHESSARI
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN LÓPEZ GUTIÉRREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informaté
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 721.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 23.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,394.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.
Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. MARIO MACIEL GARCÍA